

RESUMEN DE APORTACIONES

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE TRANSPONE LA DIRECTIVA (UE) 2022/2041 Y SE DESARROLLAN ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS REGLAS DE APLICACIÓN DEL SMI

QUIÉNES SOMOS

- AEMED representa a entidades sociales que prestan servicios de atención a personas con discapacidad y especiales dificultades de inclusión laboral y social en la Comunidad de Madrid.
- Nuestras entidades gestionan servicios esenciales y Centros Especiales de Empleo.
- Se caracterizan por su naturaleza social y no lucrativa, reinvertiendo íntegramente sus recursos en la mejora de la atención y la calidad del empleo.

POSICIÓN GENERAL

- Compartimos el objetivo de mejorar las condiciones laborales.
- El sector ha realizado un esfuerzo sostenido para absorber las sucesivas subidas del SMI y apostar por la calidad del empleo.
- No obstante, la regulación propuesta introduce cambios que alterarían de forma directa el modelo salarial del sector y generarían impactos estructurales no previstos que comprometerían la sostenibilidad de las entidades, con el consiguiente riesgo de cierre de centros, destrucción de empleo protegido y afectación a servicios esenciales para personas con discapacidad y colectivos vulnerables.
- Además, introduce una alteración sobrevenida de los equilibrios de la negociación colectiva, afectando a la seguridad jurídica de las entidades.
- También introduce limitaciones no exigidas por la Directiva (UE) 2022/2041

PRINCIPALES IMPACTOS DE LA PROPUESTA

Impacto sobre el modelo retributivo del convenio

- El nuevo sistema impide computar determinados complementos salariales (como los de desarrollo profesional) para alcanzar el SMI
- Afecta directamente al **XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad**, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027, y estructurado en:
 - salario base + complementos (N1, N2, N3)
 - un sistema diseñado para absorber progresivamente las subidas del SMI
- La medida rompe este modelo negociado y obliga a trasladar los incrementos al salario base.

Impacto económico

- Incrementos estimados del salario base:
 - +9,2% (≈ 3 años de antigüedad)
 - +16,4% (≈ 6 años o más)
 - Impacto agregado estimado: **más de 1 millón de euros anuales**
- Efecto estructural y acumulativo en futuras subidas del SMI.

Especial impacto en el sector de la discapacidad

- Dependencia de financiación pública rígida, sin mecanismos automáticos de actualización.
- Imposibilidad de revisar precios en contratos públicos por la Ley de la Desindexación.
- En los CEE las ayudas vinculadas al SMI (≈50%) no cubren los complementos salariales.

Riesgos asociados

- **Cierre de centros y servicios** (precedentes recientes en 2024)
- **Inviabilidad económica** de entidades, especialmente de economía social.
- **Destrucción de empleo protegido**, especialmente en personas con mayores dificultades.
- **Impacto directo en las personas atendidas**: pérdida de apoyos y de proyectos de vida.
- **Dificultades para mantener servicios esenciales**
- **Retroceso en las políticas de inclusión social y laboral**
- Distorsiones en la estructura salarial y organización interna de las entidades

Condicionantes adicionales

- Entrada en vigor con el ejercicio iniciado generaría **costes no previstos**, sin posibilidad de repercutirlos en precios ya fijados con los clientes.

SOLICITUDES DE AEMED

1. Regulación de la compensación y absorción

- Supresión de la **letra d) del artículo 4.2**
- Revisión de la **letra b) del artículo 4.2**
- Respeto a los **convenios colectivos en vigor**, en particular al convenio de discapacidad.

2. Financiación pública

- Establecimiento de **mecanismos automáticos de actualización de precios en contratos públicos**.
- Adecuación de la **financiación a los costes salariales** derivados de la normativa de SMI

CONCLUSIÓN

La propuesta afecta directamente al modelo salarial del sector y podría generar un incremento de costes sin cobertura financiera, comprometiendo el mantenimiento del empleo protegido, la sostenibilidad de las entidades sociales y la continuidad de la atención a las personas con discapacidad.